

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2610/23

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 31 de Julio de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de El Ejido, como instrumento público de carácter informativo que garantice el acceso público a la información relacionada con la actividad de las citadas entidades urbanísticas.

Segundo.- Incorporar al Registro den Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Ejido, las siguientes entidades inscritas en la Delegación territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

- Junta de Compensación del Polígono EN-18
- Junta de Compensación del Polígono S-19
- Junta de Compensación del Polígono N-4
- Junta de Compensación del Polígono ES-11-2 de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la U.A. EN-29 de las NN.SS.
- Junta de Compensación del PERI Polígono S-A-4 de San Agustín
- Junta de Compensación de la U.A. S-8
- Junta de Compensación del Sector Urbanístico S-2-EN
- Junta de Compensación de la UA. S-2-AS-LR
- Junta de Compensación del Sector 13
- Junta de Compensación de la U.A. 34-EN
- Junta de Compensación del Sector S-2-AS-EN
- Junta de Compensación de la U.A.-28-EN
- Junta de Compensación de la UA-10-AS.
- Junta de Compensación del Sector S-4-AS-C
- Junta de Compensación del Sector S-1-EN
- Junta de Compensación S-7-AS-C
- Junta de Compensación U.A-28-EN
- Junta Compensación del Sector S-5-EN
- Junta de Compensación de la UA-16-NA
- Junta Compensación del Sector 3 de Balerma
- Junta de Compensación de la UA-4-EN
- Junta de Compensación del Sector S-1-ES-SD
- Junta de Compensación del Sector 1-GV
- Junta de Compensación S-5-SM
- Junta de Compensación UA-26-EN
- Junta de Compensación del Sector S-3-AS-C
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-12-SD
- Junta de Compensación UA-15-EN
- Junta de Compensación Sector 1-AS-LR
- Junta de Compensación UA-9-AS-ES
- Junta de Compensación de la UA-14-AS-C
- Junta Compensación UA-33
- Entidad de Conservación de la Urbanización Almerimar 1^a fase
- Junta de Compensación de la UA-3-BA
- Junta de Compensación del Sector 6-EN
- Junta de Compensación de la UA-25-EN
- Junta de Compensación de la UA-36-EN
- Junta de Compensación del S-8-AS-C
- Junta de Compensación de la UA-28-ND
- Polígono I UA-11-ND de las NN.SS.
- Junta de Compensación del Sector S-1-BA de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-.42-EN de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-16-EN de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-2-2-ES de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-9-AS-C
- Junta de Compensación del Polígono 2 de la UA-11-ND
- Junta de Compensación de la UA-7B-SD (AMPUR-7B-SD)
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ANCOR-7-ES
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ANCOR-14-EN

- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación SUS-11-EN
- Junta de Compensación Sector SUS-67-ES
- Junta de Compensación SUS-74-ES
- Junta de Compensación ANCOR-4-16-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ANCOI (Calle San Mateo, C/ San Lucas, Caracas y Alfonso VI)
- Junta de Compensación SUS-9-EN
- Junta de Compensación ANCOR-3-ES-AR-ANCOR-A-1
- Junta de Compensación Sector SUS-31-TA
- Junta de Compensación ANCOR-8-EN
- Junta de Compensación ANCOR-17-SD
- Junta de Compensación SUS-4-SM
- Junta de Compensación UA-4-ES
- Junta de Compensación ANCOR-16-SD
- Junta de Compensación SUS-52-TA
- Junta de Compensación UA SUS-17-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-4-BA
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-22-TA
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-7-ND
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento ANCOR-13-ND
- Junta de Compensación del SUS-68-ES
- Junta de Compensación del SUS-21-TA
- Junta de Compensación del SUS-69-ES
- Junta de Compensación del Sector SUS-15-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento ANCOR-14-ND
- Junta de Compensación del Sector SUS-28-TA
- Junta Compensación SUS-10-EN
- Junta de Compensación ANCOR-1-S
- Junta de Compensación del AMPUR-6-BA
- Junta de Compensación SUS-20-EN
- Junta de Compensación SUS-14-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-1-SM
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-24-TA
- Junta de Compensación del Sector SUS-1-EN
- Junta de Compensación del SUS-3-SM
- Junta de Compensación ANCOR-9-SD
- Junta de Compensación ANCOR-28-ND
- Junta de Compensación del Sector SUS-6-LR
- Junta de Compensación del Sector SUS-70-ES
- Junta de Compensación del Sector SUS-19-EN
- Junta de Compensación del Sector SUS-43-S
- Junta de Compensación del Sector SUS-44-S
- Junta de Compensación SUNC-1-LR
- Junta de Compensación UE SUT-15-SD
- Junta de Compensación del Sector SUT-01-SM
- Junta de Compensación del Polígono Entrevías
- Junta de Compensación SUNC-4-BA

Tercero.- Adscribir el referido Registro de Entidades al Servicio de Urbanismo a los efectos de su gestión.

Cuarto.- aprobar con carácter inicial el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de El Ejido, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Quinto.- Abrir trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de transparencia municipal, el referido plazo empezará a contar a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en el BOP. Durante dicho periodo quedará el expediente a cualquiera que quiera examinarlo en el Área de Urbanismo, Planeamiento.

Sexto.- el reglamento en el supuesto que no sean presentadas reclamaciones o sugerencias se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido, y entrará en vigor una vez publicado y transcurrido el plazo de quince días desde la recepción del acuerdo por la Delegación del Gobierno y correspondiente órgano de la Comunidad Autónoma.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento a la Delegación del Gobierno y correspondiente órgano de la Comunidad Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Octavo.- Facultar al Concejal Delegado a los efectos oportunos.

Dado en El Ejido, a 24 de agosto de 2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Alberto González López.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), establece en su Disposición Adicional Octava, lo siguiente:

“Registro de Entidades Colaboradoras.

Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades”

Así mismo, el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, dispone en su Disposición Transitoria Décima, que a los efectos de lo establecido en la disposición adicional octava de la LISTA y en el artículo 132 del Reglamento, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses de la entrada en vigor del Reglamento.

Con fecha de registro de entrada 09 de junio de 2023 y número 55206/2023, se ha recibido un oficio de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial de Almería, de la Junta de Andalucía, en el que se señala que, en cumplimiento de la Disposición Adicional referida, se adjuntan “enlaces” en los que se remiten la documentación obrante en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Almería, y en el que se insta a esta Administración a la creación del Registro de este carácter y que continúe el municipio con las inscripciones debidas.

Las Entidades Urbanísticas Colaboradoras al día de hoy son las siguientes:

- Junta de Compensación del Polígono EN-18
- Junta de Compensación del Polígono S-19
- Junta de Compensación del Polígono N-4
- Junta de Compensación del Polígono ES-11-2 de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la U.A. EN-29 de las NN.SS.
- Junta de Compensación del PERI Polígono S-A-4 de San Agustín
- Junta de Compensación de la U.A. S-8
- Junta de Compensación del Sector Urbanístico S-2-EN
- Junta de Compensación de la UA. S-2-AS-LR
- Junta de Compensación del Sector 13
- Junta de Compensación de la U.A. 34-EN
- Junta de Compensación del Sector S-2-AS-EN
- Junta de Compensación de la U.A.-28-EN
- Junta de Compensación de la UA-10-AS.
- Junta de Compensación del Sector S-4-AS-C
- Junta de Compensación del Sector S-1-EN
- Junta de Compensación S-7-AS-C
- Junta de Compensación U.A-28-EN
- Junta Compensación del Sector S-5-EN
- Junta de Compensación de la UA-16-NA
- Junta Compensación del Sector 3 de Balerma
- Junta de Compensación de la UA-4-EN
- Junta de Compensación del Sector S-1-ES-SD
- Junta de Compensación del Sector 1-GV
- Junta de Compensación S-5-SM
- Junta de Compensación UA-26-EN
- Junta de Compensación del Sector S-3-AS-C
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-12-SD
- Junta de Compensación UA-15-EN
- Junta de Compensación Sector 1-AS-LR
- Junta de Compensación UA-9-AS-ES
- Junta de Compensación de la UA-14-AS-C
- Junta Compensación UA-33
- Entidad de Conservación de la Urbanización Almerimar 1^a fase
- Junta de Compensación de la UA-3-BA
- Junta de Compensación del Sector 6-EN
- Junta de Compensación de la UA-25-EN
- Junta de Compensación de la UA-36-EN
- Junta de Compensación del S-8-AS-C
- Junta de Compensación de la UA-28-ND
- Polígono I UA-11-ND de las NN.SS.

- Junta de Compensación del Sector S-1-BA de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-.42-EN de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-16-EN de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-2-2-ES de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-9-AS-C
- Junta de Compensación del Polígono 2 de la UA-11-ND
- Junta de Compensación de la UA-7B-SD (AMPUR-7B-SD)
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ANCOR-7-ES
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ANCOR-14-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación SUS-11-EN
- Junta de Compensación Sector SUS-67-ES
- Junta de Compensación SUS-74-ES
- Junta de Compensación ANCOR-4-16-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ANCOI (Calle San Mateo, C/ San Lucas, Caracas y Alfonso VI)
- Junta de Compensación SUS-9-EN
- Junta de Compensación ANCOR-3-ES-AR-ANCOR-A-1
- Junta de Compensación Sector SUS-31-TA
- Junta de Compensación ANCOR-8-EN
- Junta de Compensación ANCOR-17-SD
- Junta de Compensación SUS-4-SM
- Junta de Compensación UA-4-ES
- Junta de Compensación ANCOR-16-SD
- Junta de Compensación SUS-52-TA
- Junta de Compensación UA SUS-17-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-4-BA
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-22-TA
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-7-ND
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento ANCOR-13-ND
- Junta de Compensación del SUS-68-ES
- Junta de Compensación del SUS-21-TA
- Junta de Compensación del SUS-69-ES
- Junta de Compensación del Sector SUS-15-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento ANCOR-14-ND
- Junta de Compensación del Sector SUS-28-TA
- Junta Compensación SUS-10-EN
- Junta de Compensación ANCOR-1-S
- Junta de Compensación del AMPUR-6-BA
- Junta de Compensación SUS-20-EN
- Junta de Compensación SUS-14-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-1-SM
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-24-TA
- Junta de Compensación del Sector SUS-1-EN
- Junta de Compensación del SUS-3-SM
- Junta de Compensación ANCOR-9-SD
- Junta de Compensación ANCOR-28-ND
- Junta de Compensación del Sector SUS-6-LR
- Junta de Compensación del Sector SUS-70-ES
- Junta de Compensación del Sector SUS-19-EN
- Junta de Compensación del Sector SUS-43-S
- Junta de Compensación del Sector SUS-44-S
- Junta de Compensación SUNC-1-LR
- Junta de Compensación UE SUT-15-SD
- Junta de Compensación del Sector SUT-01-SM
- Junta de Compensación del Polígono Entrevías
- Junta de Compensación SUNC-4-BA

En fecha 2 de diciembre de 2022 fue publicado en el BOJA núm. 232 el Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía que entrará en vigor a los 20 días de su publicación y que se refiere a estas entidades en el artículo 132 del Reglamento y en la Disposición Transitoria Décima del mismo, señalando que la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento

Artículo 2. Naturaleza del Registro

Artículo 3. Adscripción

CAPÍTULO II. REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Sección 1ª.- Objeto y Finalidad del Registro

Artículo 4. Objeto del Registro

Artículo 5 Finalidad del Registro.

Sección 2ª Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

Artículo 6 Organización.

Artículo 7. Funcionamiento. Clases de asientos.

Artículo 8. Composición.

Artículo 9. Publicidad del Registro.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

Este Reglamento tiene por objeto reglar la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración del Ayuntamiento de El Ejido, así como el procedimiento de inscripción en el mismo.

Artículo 2. Naturaleza del Registro.

Este Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene naturaleza pública y carácter administrativo.

Artículo 3. Adscripción.

Este Registro se adscribe en la Unidad de Planeamiento del Área de Urbanismo bajo la superior dirección del Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2 y 3.2º.1) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CAPÍTULO II REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Sección 1ª

Objeto y Finalidad del Registro

Artículo 4. Objeto del Registro.

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene un doble objeto:

- Primero: La inscripción en el Registro Municipal de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya inscritas en el Registro autonómico (cada una en su sección correspondiente según se especifica en el Artículo 6 de este Reglamento).

- Segundo: La inscripción en el Registro Municipal de las Juntas de Compensación, de las Entidades Urbanísticas de Cooperación, de las entidades de Urbanización y de las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones y Edificaciones, que se constituyan a partir de su creación.

Artículo 5 Finalidad de Registro.

El Registro tiene como finalidad servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas que se constituyan en el término de El Ejido en materia de urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas cuando el Registro era competencia de la Junta de Andalucía. La inscripción en el Registro se realiza a los exclusivos efectos de publicidad.

Sección 2ª

Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

Artículo 6. Organización.

1.- El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras es único y constará de secciones y subsecciones perfectamente diferenciadas, ya que tienen la consideración de entidades colaboradoras conforme al artículo 131 del REGLAMENTO GENERAL (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre) y, por tanto, inscribir:

Sección 1ª. Las entidades urbanísticas colaboradoras para la ejecución de los instrumentos de ordenación.

Subsección 1ª. Las Juntas de Compensación: sistema de compensación, conforme determina el artículo 103.1 de la LISTA y artículo 220 del Reglamento General.

Subsección 2ª. Entidades Urbanísticas de Cooperación, en virtud de los que establece el artículo 106.3 de la LISTA y artículo 230 el Reglamento General.

Subsección 3ª. Las Entidades de Urbanización. Para Actuaciones de Reforma Interior Actuaciones para mejorar o completar la urbanización conforme al artículo 111 de la LISTA y artículo 242 del Reglamento General.

Sección 2^a: Las entidades urbanísticas de conservación:

Subsección 1^a: Las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones al amparo de lo establecido en el artículo 98.4 y 5 de la LISTA y artículo 201 del Reglamento General.

Subsección 2^a: Las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Edificaciones, conforme al artículo 317 del Reglamento General.

Sección 3^a: Las entidades de adecuación ambiental y territorial, que tendrán por objeto la ejecución y conservación de las medidas de adecuación ambiental y territorial establecidas en los Planes Especiales..

2. Cada Entidad Colaboradora tendrá un expediente que contendrá copia autorizada de las escrituras públicas de constitución de cada una de ellas, así como un certificado de su aprobación por la Administración actuante, certificado de la aprobación de los Estatutos y en su caso, de las Bases de Actuación, así como cualquier otro documento conforme a las particularidades que para cada una de las diferentes Entidades Urbanísticas Colaboradoras establece el Reglamento General.

Para la disolución de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras se precisará copia autorizada de la escritura de elevación a público del acuerdo de la Asamblea y órgano equivalente de disolución y liquidación de la entidad, así como certificado de su aprobación por la Administración Actuante.

Artículo 7. Clases de asientos.

1. El Registro se llevará en soporte informático,

2. En el Registro se practicarán los siguientes asientos:

2.1. Inscripciones: Comprenderá la inscripción inicial de la Entidad de que se trate.

En esta inscripción constarán los datos identificativos de las entidades urbanísticas colaboradoras solicitantes.

Asimismo, deberán inscribirse los acuerdos de constitución de la Entidad,

Al margen de cada inscripción se hará constar la fecha en la que se realiza la misma y la fecha de comunicación.

Todas las inscripciones se numerarán según su fecha.

2.2. Anotaciones: Comprenderá la anotación de los acuerdos, actos o resoluciones que afectan a la Entidad.

2.3. Cancelaciones: Supondrá la extinción del asiento cuando se deje sin efecto por acuerdo de las partes, cuando haya cumplido el objeto para cuya realización se creó, cuando sea objeto de anulación por resolución judicial o administrativa, o cuando concurra cualquier otra circunstancia determinante de extinción.

3. Deberán ser igualmente inscritas las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada por la Administración actuante, cambios de domicilio social y de las personas designadas para ocupar los cargos de los órganos de las entidades colaboradoras, actas de recepción de las obras de urbanización y, cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

Artículo 8. Composición.

1. El Registro estará constituido por hojas registrales numeradas correlativamente.

Se abrirá una hoja registral para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción.

2. Cada hoja registral estará dividida en cinco apartados:

a) Datos identificativos.

b) Domicilio social.

c) Persona y/o representante y cargo.

d) Objeto.

e) Acuerdos de constitución.

f) Estatutos.

g) Otros.

3. Los apartados podrán, a su vez, subdividirse en subapartados.

Artículo 9. Publicidad del Registro.

1. El Registro tiene carácter público, y acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y en la IOPD, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/379 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

2. El acceso al Registro deberá realizarse de forma directa, mediante la exhibición de su contenido o mediante la expedición de certificaciones o copias auténticas, siempre en los términos y con respecto al punto primero establecido.

3. La expedición de certificaciones auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el RD Legislativo 781/1992, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se inscribirán en el registro municipal correspondiente los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración actuante, quedando depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Portal de Transparencia Municipal.

Dado en El Ejido, a 24 de agosto de 2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Alberto González López.